

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla* a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 14 de noviembre de 2014.
El Instructor,
Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	571	ABDELUAHID MOHAMED HADDU	45290208B	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 23.a)	300,52 €
2014	606	JUAN MIGUEL NAMBAR MIMOUN	45292898X	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 23.a)	300,52 €

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2607.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN A D.º RAISS, ZOUBIDA Y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resolución, dictada por esta Dirección Territorial, recaída en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad, tramitado a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial, por delegación del Director General del IMSERSO, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Directora Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.